ORDENANZA Nº 4179



San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com Tel-Fax 03476 - 421171 "40 Años de Democracia Argentina"

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

<u>VISTO:</u> La Ordenanza N° 3459 y sus modificatorias que regulan el Sistema de Licencia de Conducir y las facultades del Municipio respecto al mismo; Mensaje N° 21/23 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expediente 29199 C.M.; y

CONSIDERANDO: Que resulta necesario adecuar los valores para los distintos trámites fijados por la normativa relativa a licencia de conducir, equiparándolos con los de las localidades cercanas.

Que asimismo es importante aplicar un descuento para las personas mayores de 71 años y para quiénes por prescripción médica deban renovar su licencia de conducir anualmente.

Que la Municipalidad de San Lorenzo tiene plenas facultades para ello, lo que motiva y fundamenta la presente.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA Nº 4179.-

<u>Artículo 1º.-</u> MODIFÍCASE el Art. 1º de la Ordenanza Nº 3459 el que quedará redactado de la siguiente manera:

<u>"Art. 1°.-</u> ESTABLÉCENSE como Tasa Municipal para los distintos tipos de trámites fijados por la normativa vigente relativa a licencia de conducir, los siguientes valores:

- a) Para emisión de **Original** (de una sola clase) Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500.-), con más Pesos Cuatrocientos (\$ 400.-) por cada clase que se agregue en el mismo trámite;
- b) Para **Renovación** Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500.-);
- c) Para **Renovación con ampliación** (agregando sólo una clase a la licencia renovada) Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500.-), con más Pesos Cuatrocientos (\$ 400.-) por cada clase que se agregue suplementariamente en el mismo trámite;
- d) Para **Ampliación** Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500.-);
- e) Para Ampliación con cambio de clase Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500.-);
- f) Para **Emisión de Duplicado** Pesos Mil Seiscientos (\$ 1.600.-);
- g) Para Emisión de Duplicado con cambio de datos Pesos Mil Seiscientos (\$ 1.600.-);
- h) Para Canie Pesos Tres Mil Ochocientos Cincuenta (\$ 3.850.-).

ORDENANZA Nº 4179



San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com Tel-Fax 03476 - 421171

"40 Años de Democracia Argentina"

Establécese un descuento del setenta por ciento (70%) sobre los valores arriba establecidos para las personas mayores de 71 años y para quienes por prescripción médica deban renovar anualmente su licencia de conducir".-

<u>Artículo 2º.-</u> FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones e imputaciones presupuestarias correspondientes y necesarias en virtud de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.- DERÓGUESE toda norma que se oponga a la presente.-

Artículo 4°.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 04 de diciembre 2023.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal San Lorenzo

Sr. JULIO C. CAMUSSO Secretario Administrativo Concejo Municipal San Lorenzo Dr. HERNÁN EZEQUIEL ORE Presidente Concejo Municipal San Lorenzo